



Nota de Economía

Política Económica de Urgencia: Medidas fiscales de los países de la UE y EFTA ante la crisis del COVID-19(*)

Barcelona, 26 de marzo de 2020

(*) Este extracto es un resumen de un amplio documento elaborado por la CEOE en el que se expone el conjunto de las medidas económicas.

1. Austria

Fondo de gestión de crisis del COVID-19

Presupuesto de hasta 38.000 millones de euros, con el objetivo principal de mejorar la liquidez.

Las medidas incluyen:

- 9.000 millones de euros de garantías y pasivos estatales para préstamos;
- 15.000 millones de euros de ayuda de emergencia para las industrias más afectadas;
- **10.000 millones de euros para moratorias fiscales;**
- Fondo de ayuda a las PYME (ayuda directa en efectivo, no reembolsable).

Impuesto de Sociedades

Los anticipos del Impuesto de Sociedades y del Impuesto sobre la Renta para 2020 pueden reducirse o fijarse en cero.

2. Bélgica

- Las empresas pueden seguir un **“plan de pago” a través del cual podrán “repartir” los pagos del IVA, las contribuciones sociales y las multas.** También pueden retrasar los pagos del Impuesto sobre la Renta. **Las autoridades belgas han confirmado que permitirán a las empresas retrasar la presentación de la declaración por más de dos semanas y los pagos por dos meses.**
- Las multas a las empresas por pagos atrasados pueden ser pospuestas.
- Aumento de los pagos por trabajo de corta duración (del 65% al 70%).
- El Gobierno federal no cobrará multas a las empresas si no pueden cumplir un contrato público a tiempo.
- El Gobierno se hará cargo de las facturas de gas, agua y electricidad de los desempleados durante un mes con un apoyo de 202 euros.
- El Gobierno no considerará el hogar como establecimiento permanente de trabajo a efectos de la legislación fiscal belga.
- El Gobierno garantizará líneas de crédito para las empresas durante 12 meses y hasta 50.000 millones de euros. Las pérdidas de hasta el 3% del capital prestado correrán a cargo del sector financiero. Se compartirán las pérdidas entre el 3% y el 5% entre el Estado y el sector financiero. En caso de pérdidas superiores, el 80% recaerá sobre el Estado y el 20% restante sobre el sector financiero.

3. Bulgaria

- Quedan exentos de penalización el retraso en los pagos, así como la cancelación de contratos y la incautación de bienes.

- Se prevé introducir **medidas adicionales (todavía no adoptadas), como la extensión del plazo para la presentación de los balances financieros anuales y el reembolso de impuestos**, así como la inyección de más liquidez con el apoyo del Banco de Desarrollo de Bulgaria.

4. Croacia

El Banco Croata para la Reconstrucción y el Desarrollo podrá:

- Imponer una moratoria a las obligaciones crediticias de los clientes existentes.
- Introducir un “período de gracia” en los reembolsos.
- Proporcionar préstamos de liquidez a las empresas para cubrir los salarios, los gastos generales y los gastos de funcionamiento en cooperación con los bancos comerciales.
- Dar garantías a los bancos comerciales que apoyan a los exportadores en el marco del Fondo de Garantía para las Exportaciones.
- Aumentar el alcance del Fondo de Garantía de Exportaciones para incluir el turismo.

Medidas tomadas para apoyar a las entidades bancarias:

- Introducción de acuerdos de suspensión de tres meses el cobro de deudas.
- Líneas de liquidez con vencimiento a tres años.
- Proceso acelerado de reprogramación de préstamos sin que los clientes sean reclasificados como “morosos”.

Medidas tomadas por el Gobierno:

- Aumentar la asignación de “microcréditos ESIF” en apoyo de las micro y pequeñas empresas, y reducir los tipos de interés, aumentando al mismo tiempo las tasas máximas de garantía para el plan de “garantía individual”, cuya cantidad será asumida por el Estado.
- Permitir que los beneficiarios de ayudas de la UE suspendan o retrasen la ejecución de los proyectos y los reembolsos pendientes.
- Posibilidad de intervención estatal para comprar excedentes en la producción ganadera, agrícola y alimentaria.
- Puesta en práctica de varios planes de préstamo.
- **Retrasar el pago de la tasa de turismo para las empresas y las tasas de turismo para los arrendatarios privados.**
- Ayuda estatal para proporcionar capital y liquidez a las empresas turísticas y la industria cultural y creativa.
- Suspensión de la obligación de servicio universal para los servicios postales

- Suspensión de las tasas de cobro de los transportes extraordinarios en las vías públicas y suspensión temporal del aumento del 10% de los peajes de los vehículos de determinados tipos durante el verano.

5. República Checa

- **Extensión de cuatro meses de la fecha límite para la presentación de declaraciones de impuestos.**
- **Adelanto de la deducción del IVA.**
- **El plazo para reembolsar las deducciones por IVA se ampliará de 30 a 45 días.**
- **No se impondrán sanciones por retrasos en la presentación de las declaraciones de impuestos.**

6. Chipre

- **Suspensión durante dos meses de la obligación de pagar el IVA, sin la imposición de ninguna sanción. Esto sólo se aplica a las empresas cuyo volumen de negocios no supere el millón de euros en 2019 o a las empresas cuyo volumen de negocios se haya reducido en más de un 25%.**
- Suspensión temporal de la tasa de IVA del 19% al 17% hasta mayo de 2020. La tasa de IVA (ya reducida) sobre las actividades turísticas (9,5% relacionadas con los servicios de restaurantes, hoteles, etc.) se reducirá al 7,5% hasta julio de 2020.

7. Dinamarca

- **Suspensión de pago del IVA y otros impuestos para las empresas.**
- Durante tres meses, el Gobierno compensará entre el 25 y el 80% de los costes fijos de las empresas gravemente afectadas por la crisis (en todo el tamaño y la industria).

8. España

- Se suspenden las solicitudes por insolvencia.
- Se suspende el plazo para pagos de deuda hasta el 30 de abril y se pospone todos los procedimientos administrativos tributarios hasta esa fecha.
- Se introduce una moratoria en el pago de hipotecas, bajo ciertas condiciones.
- **Se reducen las cotizaciones de las empresas a la seguridad social si hay compromiso por parte de la empresa en el mantenimiento del empleo en los seis meses posteriores a la reanudación de la actividad: 100% para las empresas de menos de 50 empleados y 75% para las empresas de más empleados (que puedan acogerse a fuerza mayor en el caso de Expedientes de Regulación Temporal de Empleo –ERTE-), que se aplica únicamente durante el estado de alarma.**

9. Estonia

Los recursos del Estado se destinan a apoyar a las empresas a través de la Fundación KredEx y la Fundación Estonia de Desarrollo Rural.

El paquete permite el aplazamiento de la deuda tributaria durante 18 meses, la suspensión temporal de los pagos del plan de pensiones del segundo pilar, así como la compensación parcial de los costos directos de los eventos cancelados.

Medidas tomadas por la Fundación KredEx:

- Garantía de préstamos por valor de 1.000 millones de euros para créditos bancarios ya emitidos, a fin de permitir ajustes en el calendario de reembolso (máximo de 600 millones de euros para el cobro de la garantía), en las siguientes condiciones:
 - o Si el banco flexibiliza el calendario de reembolso del préstamo bancario la Fundación KredEx lo garantizará en caso de que no lo hubiera hecho ya con anterioridad;
 - o La cantidad máxima garantizada es de 5 millones de euros por empresa,
 - o Si es posible, se restaurará la garantía fija o se aumentará la tasa de garantía para cubrir más del 80%.
- Los trabajadores autónomos están sujetos a una medida de apoyo fiscal social anticipado.
- Los pagos al segundo pilar del sistema de pensiones se suspenden temporalmente.
- **Suspensión del cálculo de los intereses fiscales durante un período de dos meses y permitir la reprogramación de la deuda fiscal a tipos de interés más bajos que los vigentes en la actualidad.**

10. Finlandia

Medidas anunciadas por el Gobierno finlandés el 17 de marzo:

- El Fondo de Pensiones del Estado comprará 1.000 millones de euros en pagarés.
- **Las empresas que tengan dificultades para pagar los impuestos debido al COVID19 pueden solicitar condiciones más favorables a partir del 25 de marzo de 2020. Según los nuevos términos, el primer vencimiento será en tres meses después de que el acuerdo se haya activado, en lugar de sólo un mes.** La Administración Tributaria incluirá automáticamente en el acuerdo cualquier nueva deuda tributaria que se forme después de que el acuerdo de pago se haya utilizado hasta el 31 de mayo de 2020. Además, la tasa de interés de demora en el pago de los impuestos se reducirá del 7% al 4%. La reducción de la tasa de interés sólo se aplicará a los impuestos que se incluyan en un acuerdo de pago y que venzan después del 1 de marzo de 2020. El acuerdo está disponible para las empresas/empresarios que no tienen impuestos en recuperación por ejecución y que han presentado todas las declaraciones de impuestos e informes requeridos en el Registro Nacional de Ingresos (informes de pago de ganancias e informes separados del empleador).
- **Las empresas y los particulares pueden solicitar más tiempo para presentar su declaración de impuestos, si es necesario.** Se necesitará una razón justificada, como una enfermedad, que impida

presentar la declaración de impuestos en su plazo original. Asimismo, se puede solicitar que se elimine una multa por pago atrasado.

- Opción de aplazamiento de los pagos del seguro de pensiones, así como la facilitación de los requisitos de capital de la compañía de seguros de pensiones.

Nuevo paquete de medidas aprobado el 20 de marzo:

- La contribución de los empleadores a las pensiones relacionadas con los ingresos se reducirá en un 2,6% de los salarios. Se aplicará lo antes posible y será válido hasta finales de 2020. Facilitará los pagos de las empresas en 910 millones de euros. Los seguros de pensión se abstendrán de pagar bonificaciones a los clientes durante el periodo en que se reduzcan las contribuciones de los empleadores a la pensión.

- Un aumento de 150 millones de euros en el mandato de la agencia Business Finland para ser utilizado en actividades de apoyo a las empresas de rápida creación. Se propone un aumento de 50 millones de euros para apoyar proyectos de desarrollo empresarial.

11. Francia

- **Es posible solicitar un aplazamiento del pago de impuestos adeudados si las empresas pueden demostrar que están afectadas financieramente por el Coronavirus.** Sin embargo, actualmente sólo es posible el aplazamiento de los impuestos directos (incluido el impuesto sobre la renta de las empresas). El IVA no se ha incluido en las medidas adoptadas.

- En casos particularmente difíciles, las devoluciones de impuestos pueden decidirse tras un examen individual de las solicitudes.

- Apoyo del Estado y del Banco de Francia (mediación de crédito) para negociar una reprogramación de los créditos bancarios.

- Suspensión de los alquileres y facturas de servicios públicos adeudados por las pequeñas empresas. Los detalles prácticos relativos especialmente al tamaño de las empresas elegibles se aclararán en los próximos días.

12. Alemania

Asistencia de liquidez relacionada con los impuestos para las empresas:

- **Se mejorarán las opciones para aplazar el pago de impuestos y reducir los pagos anticipados, y se adaptarán las normas de aplicación.**

- **Será más fácil conceder aplazamientos de impuestos. Las autoridades fiscales podrán diferir los impuestos si su recaudación conlleva dificultades importantes.** Se darán instrucciones a las autoridades fiscales para que no impongan condiciones estrictas a este respecto.

- **Será más fácil adaptar los pagos anticipados de impuestos. Tan pronto como quede claro que se prevé que los ingresos de un contribuyente en el año en curso serán inferiores a los del año anterior, los pagos anticipados de impuestos se reducirán de manera rápida y sencilla.**

- Las medidas de ejecución (por ejemplo, el embargo de cuentas bancarias) y las multas por demora en el pago no se aplicarán hasta el 31 de diciembre de 2020 si el deudor de un pago de impuestos pendiente está directamente afectado por el coronavirus.

13. Grecia

- **Suspensión de la obligación de pagar el IVA durante 4 meses en los sectores y áreas en los que la actividad económica quede suspendida por orden del Gobierno durante más de 10 días. Además, no se pagarán ni intereses, ni recargos sobre las cantidades adeudadas cuando se amplíe el plazo de pago y de suspensión del pago.**

- Suspensión del pago de las deudas certificadas a las autoridades tributarias, así como de las cuotas de los convenios de pago parcial de la deuda, pagaderas a finales de marzo, durante 4 meses en los sectores y zonas en que la actividad empresarial se suspenda por orden gubernamental durante más de 10 meses.

14. Hungría

- Suspensión de los pagos mensuales de préstamos para particulares y empresas, siempre que los mismos se concluyeran antes del 18 de marzo de 2020.

- **Suspensión de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social hasta el 30 de junio de 2020.**

15. Islandia

- **Las empresas que experimenten dificultades temporales debido a una caída de los ingresos gozarán de mayor flexibilidad como, por ejemplo, la ampliación de los plazos en relación con los impuestos y otras cargas públicas.**

- **Se procurará proporcionar un alivio temporal a la industria del turismo, incluida la reducción temporal de los pagos de impuestos específicos de esta industria.**

- **Se promulgarán medidas para estimular el consumo y la demanda privados, por ejemplo, la reducción de impuestos o el aumento de los beneficios.**

- **Retraso para el pago de impuestos hasta el año que viene y los impuestos a los hoteles se suspenden hasta 2021.**

16. Irlanda

- La aplicación de intereses a los pagos atrasados del IVA se suspende para enero y febrero.
- La aplicación de intereses a los pagos atrasados de las obligaciones de pago del empleador queda suspendida para febrero y marzo.

17. Italia

- **Suspensión de las retenciones, de las contribuciones a la Seguridad Social y a los seguros obligatorios durante los meses de marzo y abril, junto con el pago del IVA en marzo. Los sectores afectados son el turismo-hoteler, el balneario, el transporte de pasajeros, los restaurantes y bares, la cultura (cine, teatro), el deporte, la educación, los parques de atracciones, los eventos (ferias/conferencias), las salas de juegos y los centros de apuestas;**
- **Suspensión de los plazos de pago y pagos de impuestos y contribuciones para los contribuyentes con un volumen de negocios de hasta 2 millones de euros (pagos de IVA, deducciones y contribuciones de marzo);**
- Aplazamiento del plazo de las deudas a las autoridades públicas del 16 al 20 de marzo para los operadores económicos no sujetos a suspensión;
- **Inaplicación de la retención a cuenta para los profesionales sin empleados, con ingresos que no superen los 400.000 euros, en las facturas de marzo y abril;**
- Suspensión hasta el 31 de mayo de 2020 de los plazos para las actividades de liquidación, control, establecimiento, recaudación y litigio por parte de las oficinas de la Agencia Tributaria;
- Suspensión de los plazos para la recaudación de los registros fiscales, el pago y la supresión, suspensión de nuevos expedientes y suspensión de los actos ejecutivos;
- Incentivos y contribuciones para la sanidad y la seguridad en el trabajo;
- **Para los alquileres comerciales, concesión de un crédito fiscal equivalente al 60% del alquiler de marzo;**
- Disposiciones sobre el transporte por carretera y el transporte público de pasajeros;
- La suspensión hasta el 31 de mayo de 2020 de las tasas por la concesión de instalaciones deportivas públicas a las asociaciones y sociedades deportivas.

18. Letonia

- **Posibilidad de posponer el pago de impuestos hasta tres años y el plazo límite para presentar los balances anuales se ha pospuesto al 31 de julio.**

- Refundición de los pagos del IVA dentro del plazo de 30 días para la presentación de las declaraciones de IVA.

19. Lituania

Mantener la liquidez del negocio - 500 millones de euros

El plan prevé préstamos fiscales inmediatos, con calendario de pagos aplazados o diferidos, sin pago de intereses; detener las acciones de recuperación en base a criterios de razonabilidad; exención de multas y sanciones a los contribuyentes; posibilidad de aplazar el pago del impuesto sobre la renta de las personas físicas; aumentar el límite de garantía de los préstamos agrícolas y el Fondo de Garantía del INVEGA en 500 millones de euros, así como ampliar los plazos de las garantías; permitir a las empresas aplazar o aplazar los pagos de la electricidad y el gas natural consumidos al holding energético nacional Ignitis UAB. También se recomienda que los municipios eximan a las empresas del pago de los impuestos sobre los bienes inmuebles comerciales y la tierra, y que permitan aplazar o concertar las facturas de los servicios públicos y los pagos por la energía térmica.

20. Luxemburgo

- **Las empresas pueden solicitar la cancelación de los anticipos de impuestos para los dos primeros trimestres de 2020, y pueden solicitar un plazo de cuatro meses para el pago de los impuestos que venzan después del 29 de febrero.**

- **Se reembolsarán todos los saldos de crédito del IVA inferiores a 10.000 euros.**

21. Malta

- 1.600 millones de euros de liquidez para las empresas: **700 millones de euros en aplazamientos de impuestos** y 900 millones de euros en garantías. Se espera que los 900 millones de euros en garantías gubernamentales para las empresas faciliten la disponibilidad de créditos y préstamos por un monto de 4.500 millones de euros que darían a las empresas liquidez adicional.

- **Los impuestos que debían pagarse en marzo y abril, incluidos los impuestos provisionales, el IVA y las contribuciones a la Seguridad Social, se han aplazado a una fecha futura. También se acelerará el reembolso de créditos del IVA.**

22. Noruega

Pago diferido del IVA. El pago de la contribución del empleador del 15 de mayo y del IVA el 15 de abril de este año se aplazan. La tasa de IVA del 12% se reduce al 8%. Esto, junto al el pago diferido de otros impuestos, son medidas cruciales en un período en que las empresas tienen ingresos limitados.

23. Países Bajos

- Las empresas pueden solicitar un aplazamiento especial de pago en el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto de Sociedades, el IVA, el impuesto sobre la energía y las cotizaciones sociales. No se impondrán sanciones por no pagar los impuestos a tiempo temporalmente. Las empresas que ya prevén menores beneficios debido a la epidemia pueden solicitar una reducción de la cuota tributaria provisional y podrán pagar menos impuestos iniciales para evitar problemas de liquidez. Además, no será necesario incluir en la solicitud el requisito de un “tercer experto” inmediatamente (sino después de dos semanas). Asimismo, las autoridades tributarias reducirán temporalmente el tipo de interés de recuperación del 4% al 0,01%.

- Para apoyar a las pequeñas empresas y a las nuevas empresas con pocas reservas financieras, ampliarán el programa Qredits. A través de este programa, esperan apoyar a aproximadamente 3000 a 6000 empresas mediante un aplazamiento de pago por un período de un máximo de seis meses y dando a esas empresas un descuento en sus pagos de alquiler por el mismo período.

- El Gobierno discutirá con los gobiernos locales sobre cómo pueden apoyar a los empresarios locales dentro de los marcos regulatorios actuales. Con el fin de apoyar la liquidez de las empresas locales, el gobierno central discutirá si es posible posponer la recaudación de los impuestos locales, incluidos los impuestos turísticos.

24. Polonia

- Aplazamiento de los pagos a las ZUS, fraccionamiento de los reembolsos en cuotas, etc.

25. Portugal

- Moratoria de 12 meses para el reembolso de subvenciones reembolsables (sistemas de incentivos) para las empresas más afectadas.

- Aplazamiento del pago de impuestos. Las autoridades fiscales portuguesas no impondrán ninguna sanción si las empresas afectadas lo notifican a las autoridades. Además, el plazo para el primer pago anticipado del impuesto de sociedades se ha ampliado del 30 de marzo al 30 de junio.

- Retraso en los pagos de impuestos y de cotizaciones a la Seguridad Social.

26. Eslovaquia

- **Retraso de la fecha límite del pago del IVA y suspensión de las penalizaciones por pagos retrasados debidos al COVID-19.**

27. Suecia

- Aumento de la liquidez a través de la cuenta de impuestos.

- **La propuesta significa que las empresas pueden diferir el pago de las contribuciones con cargo al empleador, el impuesto preliminar sobre el salario y el IVA, que se presentan mensual o trimestralmente.**

- **El aplazamiento del pago de impuestos para las empresas durará tres meses y se presenta por un máximo de 12.**

- Se propone que las nuevas reglas se apliquen el 7 de abril de 2020, pero pueden aplicarse retroactivamente a partir del 1 de enero de 2020. Esto significa que las empresas que han pagado impuestos de enero a marzo podrán recibir la devolución de impuestos por parte de la Agencia Tributaria Sueca. Los aplazamientos sólo se concederán a las empresas que no descuiden sus finanzas o que no sean de otro modo deshonestas. Tampoco se pueden conceder aplazamientos a las empresas que tienen mayores obligaciones fiscales.

- El aumento de la liquidez se proporciona a través de la cuenta fiscal para el IVA, las contribuciones del empleador y el impuesto provisional de los empleados a partir del 1 de enero.

28. Suiza

- EconomieSuisse (homóloga suiza de CEOE) insta al Consejo Federal a que active rápidamente las cooperativas de garantía de préstamos, que cuentan con el apoyo del Gobierno federal y facilitan el acceso de las PYME a los créditos bancarios, ya que estas organizaciones pueden ofrecer garantías a los bancos. Estas cooperativas garantizan préstamos de hasta 1 millón de CHF. La Confederación asegura hasta el 65% del riesgo de pérdida asociado. Las autoridades también pagarán una parte de los gastos administrativos. Este plan se pondrá a disposición de las PYME que se vean particularmente afectadas por los efectos del coronavirus. Además, se debe dar a las empresas la posibilidad de retrasar los pagos a las autoridades para evitar la quiebra de empresas que de otro modo serían solventes.

29. Reino Unido

- Compensación por interrupción de la actividad.

- Los créditos estarán exentos de interés durante 12 meses.

- El IVA del primer trimestre se pospone.

- **No habrá pagos del IVA hasta finales de junio.**
- **Las empresas tienen hasta abril de 2021**
- La cuantía de esta medida es de 30.000 millones de libras